

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00168-00

Chinácota, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante CARMEN ALICIA VILLAMIZAR LARA dentro del proceso de Deslinde y Amojonamiento de la referencia, lo manifestado por el doctor ALVARO GOMEZ REY curador ad litem de los demandados FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, JULIA HERNANDEZ BELLO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA GONZALEZ respecto de la falencia de la notificación y traslado de la demanda que le hiciera su apoderado judicial, para que se pronuncie al respecto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



RV: NOTIFICACION CURADOR AD LITEM RAD. 2020-168

alvaro gomez rey <algorys@hotmail.com>

Jue 29/07/2021 12:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (23 MB)

NOTIFICACION CURADOR ADLITEM.pdf; DEMANDA RAD. 2020-00168.pdf; AUTO ADMITE DEMANDA 2020-168.pdf; Rad. 2020-00168-00.pdf; AUTO NOMBRA CURADOR ADLITEM.jpg;

Buenas tardes,

Por el presente me permito informar irregularidad en el proceso de la referencia. Igualmente, reenvio el correo enviado por el apoderado de la parte demandante.

Gracias.

Por favor acusar recibido.

De: Jhon jairo estupiñan <jhonja_es@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 11:28 a. m.

Para: algorys@hotmail.com <algorys@hotmail.com>

📧 Cc: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinacota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION CURADOR AD LITEM RAD. 2020-168

Señor

ALVARO GOMEZ REY

E-mail: algorys@hotmail.com

E.S.D.

RAD.: PROCESO 2020-168

Respetuoso saludo.

📧 **JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES**, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto me dirijo a Usted, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante nombrado dentro del proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Rad. 2020-168, para hacerle el correspondiente traslado de la demanda, auto Admisorio de la demanda y auto donde se le asigna como curador ad litem de la parte demandada dentro del proceso de referencia en cumplimiento de las pautas del artículo 08 del decreto legislativo 806 de 2020.

Para lo pertinente anexo:

- PDF de la demanda con los soportes.
- PDF de auto Admisorio de la demanda.
- JPG del Auto con el cual es nombrado curador.

EL SUSCRITO, recibe notificaciones en la secretaria del Despacho o en la Calle 8 No. 4-56 barrio El Centro del municipio de Chinácota (N.S.), celular 3114913889. Correo electrónico: jhonja_es@hotmail.com

Atentamente,

JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES
C.C. 79.720.163 de Bogotá
T.P. 250.433 del C.S. de la J.

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGA A LA ACTUACION RESPECTIVA
MINACOTA. 29 JUL 2021 Pssb al Desplazo

EL SECRETARIO (A) Yohana Villanar



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00168-00

Chinácota, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se procede a resolver una vez subsanada sobre la demanda de Deslinde y Amojonamiento instaurada por CARMEN ALICIA VILLAMIZAR LARA en contra de JOSE ISIDRO ORDUZ ACEVEDO, JOSE MANUEL CONTRERAS GOMEZ, LUIS DRAMINES LAGOS JIMENEZ, FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO y JULIA HERNANDEZ BELLO, HEREDEROS DETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA que lo son SOLEDAD MENDOZA y PEDRO MENDOZA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA.

Por reunir los requisitos legales conforme a lo establecido en los artículos 82, 400 y siguientes del Código General del Proceso (CGP), se admitirá la demanda y se dispondrán las demás decisiones consecuentes.

Atendiendo lo establecido en el artículo 592 CGP, se ordenará la Inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de litigio.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: admitir la demanda de Deslinde y amojonamiento de la referencia.

Segundo: ordenar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 264-5645, 264-5647, 264-5646, 264-6529, 264-523 y 264-6192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero: notificar este auto y correr traslado de la demanda a los demandados, por el término de tres (3) días. Dese cumplimiento al numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: dar a la demanda el trámite previsto en los artículos 400 a 405 CGP.

Quinto: Emplazar conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO y JULIA HERNANDEZ BELLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO MARIA MENDOZA. Líbrese el respectivo listado de emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



ABOGADO
JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES
Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA.
E. S. D.

REF. PROCESO DE DESLINDE.
DTE. CARMEN ALICIA VILLAMIZAR LARA.
C/. JOSE ISIDO ORDUZ ACEVEDO y OTROS.
RADICADO No. 54172-4089-001-2020-00168-00

Obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, en forma comedida acudo a su despacho, a fin de SUBSANAR las irregularidades que dieron lugar a la INDAMSION DE LA DEMANDA, para ello solicito tener en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Me permito allegar los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles objeto del litigio debidamente actualizados, de la misma manera se verifico y no se registran nuevos propietarios en los respectivos predios.
2. La presente acción se dirige igualmente en contra de los señores FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, y JULIA HERNANDEZ BELLO, con el fin de integrar el contradictorio, se desconocen los números de identificación.
3. Las zonas limítrofes que habrán de ser demarcadas son las siguientes:
 - a) Con respecto al predio Las Tapias, de propiedad del Señor José Isidro Ordúz Acevedo se demarca Lindero al Norte comprendido entre los puntos 4 con coordenadas planas (837124,059 este: 1337871,602 norte) al punto 3 con coordenadas planas (837166,922 este: 1337856,252 norte) en una extensión aproximada 43,67 metros. Al Occidente entre los puntos 3 con coordenadas planas (837166,922 este: 1337856,252 norte) al

Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com



ABOGADO
JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES
Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com

punto 2 con coordenadas planas (837166,922 este: 1337784,289 norte) en una extensión aproximada de 84,395 metros. Al Sur entre los puntos 1 con coordenadas planas (837466,57 este: 1337882,15 norte) al punto 2 con coordenadas planas (837166,922 este: 1337784,289 norte) en una extensión aproximada de 51,034 metros.

- b) Con respecto al predio Miramar de propiedad del Señor José Manuel Contreras Gómez, la línea divisoria va: al Norte del punto 4 con coordenadas planas (837144,035 este: 1337388,075 norte) al punto 3 con coordenadas planas (837232,935 este: 1337410,3 norte) en una extensión aproximada de 91,620 metros. Al Occidente del punto 4 con coordenadas planas (837144,035 este: 1337388,075 norte) al punto 1 con coordenadas planas (837175,785 este: 1337272,187 norte) en una extensión aproximada de 122,605 metros.
- c) En relación con el predio Hierbabuena de propiedad del Flor de maría Hernández Bello, Florencia Hernández Bello, Bernardino Hernández Bello, Julia Hernández Bello y Luis Dramines Lagos Jiménez se demarca el lindero al Norte del punto 8 con coordenadas planas (837333,82 este: 1337913,44 norte) al punto 9 con coordenadas planas (837385,73 este: 1337925,5 norte) en una extensión aproximada de 54.01 metros. Del punto 9 con coordenadas planas (837385,73 este: 1337925,5 norte) al punto 10 con coordenadas planas (8377435,75 este: 1337882,56 norte) en una extensión aproximada de 67,67 metros. Del punto 10 con coordenadas planas (8377435,75 este: 1337882,56 norte) al punto 1 con coordenadas planas (837466,57 este: 1337882,15 norte) en una extensión aproximada de 32,65 metros. Al Oriente del punto 1 con coordenadas planas (837466,57 este: 1337882,15 norte) al punto 2 que coincide con el punto 3 de los linderos en escrituras del predio la Ceiba con coordenadas planas (837459,67 este: 137819,51 norte) en una extensión aproximada de 63,98 metros.

Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com



ABOGADO
JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES
Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com

- d) En relación con el predio El Palmar (terreno baldío) de propiedad del causante Alfonso María Mendoza González, la línea divisoria va al Sur del punto 2 con coordenadas planas (837459,67 este: 137819,51 norte) al punto 3 con coordenadas planas (837403,31 este: 1337819,02 norte) en una extensión aproximada de 55,68 metros. Del punto 3 con coordenadas planas (837403,31 este: 1337819,02 norte) al punto 4 con coordenadas planas (837393,71 este: 1337789,11 norte) en una extensión aproximada de 31,69 metros. Del punto 4 con coordenadas planas (837393,71 este: 1337789,11 norte) al punto 5 con coordenadas planas (837373,4 este: 1337795,88 norte) en una extensión aproximada de 22,60 metros. Del punto 5 con coordenadas planas (837373,4 este: 1337795,88 norte) al punto 6 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337876,58 norte) en una extensión aproximada de 97,09 metros. Al Occidente del punto 6 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337876,58 norte) al punto 7 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337910,44 norte) en una extensión aproximada de 33,71 metros. Del punto 7 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337910,44 norte) al punto 8 con coordenadas planas (837333,82 este: 1337913,44 norte) en una extensión aproximada de 10.73 metros.
4. Con respecto al numeral tercero del auto de inadmisión, la información de este requerimiento fue incorporada en el dictamen pericial que se allega.
5. De la misma manera se demanda a los herederos indeterminados del causante ALFONSO MARIA MENDOZA GONZALEZ.
6. Como quiera que desconoce el domicilio o residencia de FLOR DE MARIA HERNANDEZ BELLO, FLORENCIA HERNANDEZ BELLO, BERNARDINO HERNANDEZ BELLO, JULIA HERNANDEZ BELLO, así como el de los herederos indeterminados, solicito se ordene su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Código General del Proceso.

Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com



ABOGADO
JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES
Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com

Anexo.

- Certificado de tradición de las matriculas inmobiliarias 264-5645 La Ceiba, 264-5647 El Palmar, 264-5646 Las Tapias, 264-6529 Miramar, 264-523 Hierba Buena y 264-6192 El Palmar (terreno baldío) de la oficina de instrumentos públicos de Chinácota (N.S.), de fecha 24 de octubre de 2020 respectivamente.
- Dictamen pericial debidamente corregido.

De la señora Juez,

Atentamente,

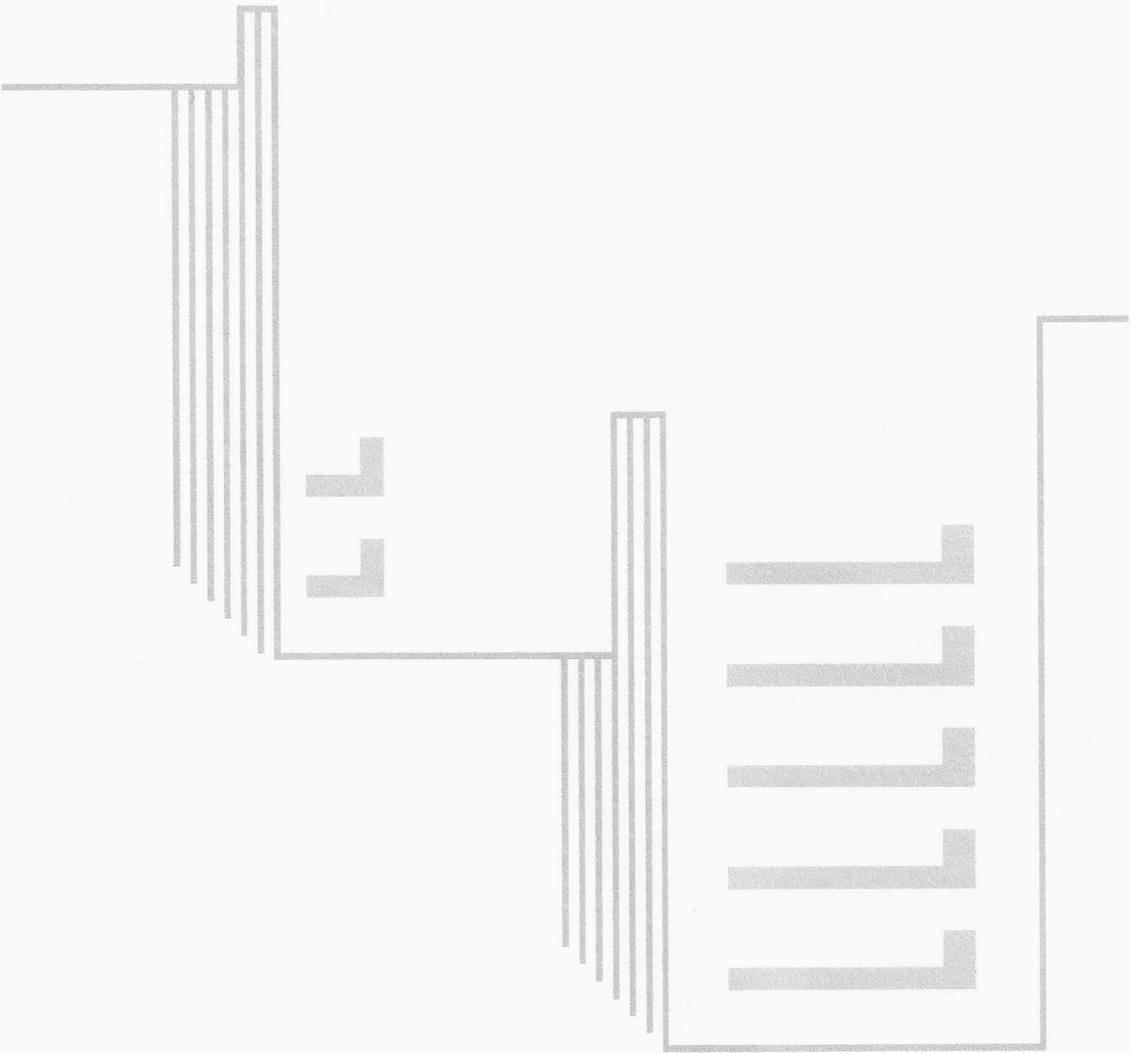


JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES,
C.C.No.79.720.163 de Bogotá (Cund)
T.P. No. 250.433 del H. C. S. de la Judicatura

Calle 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N.S.)
Cel. 311- 4913889 jhonja_es@hotmail.com

WALUPPO
LONJA AVALUADORA DE ARQUITECTOS
norte de santander

o
e
q
u
i
p
o
r
i
a
i
n
d
u
s
t
r
i
a
r
u
r
a
l
u
r
b
a
n
o



INFORME TÉCNICO DE AVALÚO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 AVALUADOR	ARQ. ADDISON PALOMINO VELANDIA
1.2 CURRICULUM	Arquitecto Auxiliar de la Justicia según Lic. 0014 del 2014 Presidente de la Lonja Avaluadora de Arquitectos Registro Amplio de Avaluador AVAL-13818650 Diplomado en Proyectos De Calidad Magister en Gerencia de Empresas Mención Finanzas Magister en Arquitectura (Título en proceso) Diseñador y constructor Diseñador de proyectos en más de 442.700 Mtrs2 Constructor de proyectos en más de 160.000 Mtrs2
1.3 SOLICITANTE	Carmen Alicia Villamizar Lara
1.4 OBJETO DEL AVALUO	Determinar el valor comercial del predio VILLALEIDY que consta de dos predios El Palmar (4 has) / La Ceiba (17.5 has), Palo Colorado, Municipio de Chinácota, Norte de Santander.
1.5 TIPO DE AVALÚO	Rural
1.6 TIPO DE INMUEBLE	Lote Rural
1.7. DIRECCIÓN	El Palmar (4 has) / La Ceiba (17.5 has), Palo Colorado, Municipio de Chinácota, Norte de Santander.
1.8. CIUDAD Y DEPARTAMENTO	Municipio de Chinácota, Norte de Santander.
1.9. FECHA DE LA VISITA	25 de mayo de 2020
1.10. FECHA DEL INFORME	28 de octubre de 2020

2. INFORMACIÓN JURÍDICA	
2.1.-MATRICULA INMOBILIARIA	Palmar: 264-5647 La Ceiba: 264-0005645
2.2.-ESCRITURAS	Número 603 del 25 de septiembre de 2015 Notaría única de Chinácota (Derechos y Acciones).
2.3.-CEDULA CATASTRAL	00-00-0001-0081-000
2.4-PROPIETARIOS	Carmen Alicia Villamizar Lara

NOTA: La anterior información no constituye estudio jurídico

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

2.1 POR EL SOLICITANTE:

- a) Escrituras públicas.
- b) Certificado de Tradición

2.2 POR EL IGAC TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER:

- a) Ficha predial.
- b) Carta catastral del predio.

2.3 DOCUMENTOS CONSULTADOS POR EL PERITO:

- a) Palmar: 264-5647
- b) La Ceiba: 264-0005645
- c) Escritura pública Número 603 del 25 de septiembre de 2015 Notaría única de Chinácota.

3- DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR

3.1 DELIMITACION DEL SECTOR: El inmueble objeto del presente avalúo, hace parte del sector de Palo Colorado, Municipio de Chinácota, Norte de Santander.

3.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE: El sector donde se ubica el predio objeto de avalúo se caracteriza por la producción agropecuaria.

4-TIPOS DE EDIFICACION

EDIFICACIONES IMPORTANTES:

El predio consta de 2 lotes, uno de 4 hectáreas llamado el Palmar y 7.5 hectáreas Llamada La Ceiba (Leidy) y tiene una construcción de una casa independiente de 200 M2.

5. -ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICO

5.1 Estrato rural.

6. - VIAS

- 6.1 VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR:** Se llega a la Finca por carretera vehicular destapada en regular estado en una longitud de 10 Km del casco urbano de Chinácota.
- 6.2 INFRAESTRUCTURA:** El Sector cuenta con los servicios instalados de Energía eléctrica y los demás servicios corresponden a acueductos veredales.
- 6.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** Por las condiciones y ubicación del sector en el futuro la zona tiene una valorización media dada por la producción agropecuaria. .

7. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

El predio tiene su mayor extensión en terreno inclinado, con pendientes hasta de 45 grados, hoy cubierto de pastos, destinados a la ganadería extensiva.

8. AREAS

El área adoptada será la siguiente:

El palmar: 4 HAS para el área del terreno

La Ceiba: 17.5 HAS para el área del terreno y 200 M2 de construcción vivienda.

NOTA: Las áreas fueron determinadas según el IGAC, según visita al sitio y ESCRITURA PUBLICA

9. -LINDEROS Y DIMENSIONES

Los contenidos en la escritura pública Número 603 del 25 de septiembre de 2015 Notaría única de Chinácota.

PALMAR.

ORIENTE: Con predio la Ceiba propiedad de los compradores.

OCCIDENTE: Con la quebrada la Tascarena y parte con predio la Ceiba (Antes Las tapias).

NORTE: Con Alfonso Mendoza y Sucesión de Abelino Hernández.

Este predio se puede describir así: en la parte Nororiental donde hay un mojón marcado con el Número 3 en colindancia con el predio la Ceiba, se sigue al occidente atravesando el carretable que de Palo Colorado conduce a la mutis, hasta encontrar un mojón marcado con el número 5, de aquí la oriente y nuevamente atravesando el carrateable hasta un mojón marcado con el número 4 y de aquí al norte a buscar un mojón marcado con el número 3, punto de partida y encierro.

LA CEIBA:

ORIENTE: Celina Mendoza y Luis Galvis

NORTE: Con la sucesión de Avelinio Hernández y predio el Palmar de los compradores.

OCCIDENTE: Quebrada la tascarena sur con el terreno chepe serrano predio las tapias, reservado por los vendedores Teodoro Orduz Anaya y María Cruz López y parte con Demetrio García.

Desde el ORIENTE: Donde hay un mojón de piedra marcado con el #1 en colindancia con Celina Mendoza.

Al NORTE: Por la Peña del cerro La Vieja, hasta llegar a colindancia con Luis Galvis, donde hay un mojón marcado con el #2.

Por el OCCIDENTE: En línea recta un mojón marcado con el #3 en línea recta con el #4 y occidente con el predio el palmar, hasta encontrar un mojón con el #5 que de palocolorado conduce al mutis.

SUR: Desde este mojón al sur hasta encontrar un mojón con el #6 y al oriente donde empieza el predio de Teodoro Ordúz Anaya y María Luisa Cruz donde hay un mojón marcado con la letra D, de aquí al norte aun mojón marcado con la letra C, luego al oriente al mojo marcado con la letra B y de aquí con el carreteable a encontrar mojón letra a y de aquí hacia el oriente, a encontrar el mojón marcado con el #1 punto de partida.

DEMARCACION DE ZONAS LIMITROFES:

1. Con respecto al predio Las Tapias, de propiedad del Señor José Isidro Ordúz Acevedo se demarca Lindero al Norte comprendido entre los puntos 4 con coordenadas planas (837124,059 este : 1337871,602 norte) al punto 3 con coordenadas planas (837166,922 este : 1337856,252 norte) en una extensión aproximada 43,67 metros. Al Occidente entre los puntos 3 con coordenadas planas (837166,922 este : 1337856,252 norte) al punto 2 con coordenadas planas (837166,922 este : 1337784,289 norte) en una extensión aproximada de 84,395 metros. Al Sur entre los puntos 1 con coordenadas planas (837466,57 este : 1337882,15 norte) al punto 2 con coordenadas planas (837166,922 este : 1337784,289 norte) en una extensión aproximada de 51,034 metros.
2. Con respecto al predio Miramar de propiedad del Señor José Manuel Contreras Gómez, la línea divisoria va: al Norte del punto 4 con coordenadas planas (837144,035 este : 1337388,075 norte) al punto 3 con coordenadas planas (837232,935 este : 1337410,3 norte) en una extensión aproximada de 91,620 metros. Al Occidente del punto 4 con coordenadas planas (837144,035 este : 1337388,075 norte) al punto 1 con coordenadas planas (837175,785 este : 1337272,187 norte) en una extensión aproximada de 122,605 metros.
3. En relación con el predio Hierbabuena de propiedad del Flor de maría Hernández Bello, Florencia Hernández Bello, Bernardino Hernández Bello, Julia Hernández Bello y Luis Dramines Lagos Jiménez se demarca el lindero al Norte del punto 8 con coordenadas planas (837333,82 este : 1337913,44 norte) al punto 9 con coordenadas planas (837385,73 este : 1337925,5 norte) en una extensión aproximada de 54.01 metros. Del punto 9 con coordenadas planas (837385,73 este : 1337925,5 norte) al punto 10 con coordenadas planas (8377435,75 este : 1337882,56 norte) en una extensión aproximada de 67,67 metros. Del punto 10 con coordenadas planas (8377435,75 este : 1337882,56 norte) al punto 1 con coordenadas planas (837466,57 este : 1337882,15 norte) en una extensión aproximada de 32,65 metros. Al Oriente del punto 1 con coordenadas planas (837466,57 este : 1337882,15 norte) al punto 2 que coincide con el punto 3 de los

linderos en escrituras del predio la Ceiba con coordenadas planas (837459,67 este : 137819,51 norte) en una extensión aproximada de 63,98 metros.

4. En relación con el predio El Palmar (terreno baldío) de propiedad del causante Alfonso María Mendoza González, la línea divisoria va al Sur del punto 2 con coordenadas planas (837459,67 este: 137819,51 norte) al punto 3 con coordenadas planas (837403,31 este: 1337819,02 norte) en una extensión aproximada de 55,68 metros. Del punto 3 con coordenadas planas (837403,31 este: 1337819,02 norte) al punto 4 con coordenadas planas (837393,71 este: 1337789,11 norte) en una extensión aproximada de 31,69 metros. Del punto 4 con coordenadas planas (837393,71 este: 1337789,11 norte) al punto 5 con coordenadas planas (837373,4 este: 1337795,88 norte) en una extensión aproximada de 22,60 metros. Del punto 5 con coordenadas planas (837373,4 este: 1337795,88 norte) al punto 6 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337876,58 norte) en una extensión aproximada de 97,09 metros. Al Occidente del punto 6 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337876,58 norte) al punto 7 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337910,44 norte) en una extensión aproximada de 33,71 metros. Del punto 7 con coordenadas planas (837324,3 este: 1337910,44 norte) al punto 8 con coordenadas planas (837333,82 este: 1337913,44 norte) en una extensión aproximada de 10.73 metros.

NOTA: VER GRÁFICOS DE DISTANCIAS.

10. -TOPOGRAFIA Y RELIEVE

El terreno tiene una topografía inclinada.

El terreno tiene una forma geométrica irregular.

11. -METODO DEL AVALUO

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

2-Metodo de reposición Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de costos actuales sometiéndolos a devaluación por edad por estado según las tablas de Fitto y Corvinni

12. -ANALISIS DE ANTECEDENTES

No se encontró información en el IGAC.

13. -CONSIDERACIONES

- La ubicación del predio en un sector clasificado según la normatividad como Zona rural
- Para la valorización del predio se tuvo en cuenta la ubicación en zona y su cercanía al municipio de Chinácota.
- El presente avalúo considera el valor actual de los terrenos con sus equipamientos como un todo.
- Para la valoración se tuvo en cuenta la investigación alrededor de los predios existentes.

14. INVESTIGACION ECONOMICA

INVESTIGACIÓN INDIRECTA:

- Método de Comparación o de Mercado.** 1- En la zona rural de Chinacota se consideraron ofertas de terrenos similares
- 2- Para hacer una valuación de la finca es necesario tomar los valores de las transacciones actuales.
- 3- Consultados los vecinos que tienen ofertas en terrenos en la zona se vio que los valores actuales corresponden a valores similares en otros municipios del país.

ESTUDIO DE MERCADO PREDIOS RURALES PARA PREDIOS

FUENTE	CONTACTO	UBICACIÓN INMUEBLE	ÁREA (HAS)	VALOR UNITARIO (has)	VALOR TOTAL	DEPRECIACION POR VENTA	VALOR UNITARIO DEPURADO
Inmobiliaria San Nicolas	3203250136	Chinácota	40	\$3.750.000	150.000.000	0%	3.750.000
Inmobiliaria San Nicolas	3203250136	Chinácota	10	\$4.200.000	42.000.000	0%	4.200.000
Johanna Blanco	3132759511	Chinácota	8	\$4.000.000	32.000.000	0%	4.000.000
Rentabien	5718371	Chinácota	18	\$3.800.000	68.400.000	0%	3.800.000
PROMEDIO							\$ 3.937.500
COEFICIENTE DE VARIACIÓN							5%
LÍMITE SUPERIOR							\$ 4.200.000
LÍMITE INFERIOR							\$ 3.750.000

INVESTIGACIÓN DIRECTA: En investigación personal realizada para el terreno con peritos del Registro Nacional de Avaluadores concedores del mercado de tierra urbana y rural, en donde se determinó un valor teniendo en cuenta la ZONA RURAL del MUNICIPIO DE CHINACOTA

**16. CONSULTA LONJA AVALUADORA
DE ARQUITECTOS DEL NORTE DE SANTANDER**

AVALUADOR	AREA DEL LOTE HAS	VALOR POR M2
Avaluador-1		\$3.850.000^{oo}
Avaluador-2		\$4.100.000^{oo}
Avaluador-3		\$4.050.000^{oo}

PROMEDIO DEL VALOR POR HECTÁREA: \$ 4.000.000^{oo}

Nota: Las encuestas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí las determinantes del valor del presente avalúo.

El valor de la construcción se avalúo mediante el método de reposición tomando los datos de Construinformes # 171 del 2020 para vivienda unifamiliar clase media baja que es de \$1.300.000 y descontando lo que se devalúa según la tabla de Fitto y Corvini con una edad útil del 75% y un estado de la construcción del 4 por estado descontando un 83% de su valor por estar en obra negra dando como resultado: $\$1.300.000 \times (1-83\%) = \221.000

VALORES ADOPTADOS

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR M2	SUB-TOTALES
Área del lote Palmar	HAS	4	\$4.000.000	\$16.000.000
Área del lote La Ceiba	HAS	17.5	\$4.000.000	\$70.000.000
Área construida	M2	200	\$221.000	\$44.200.000
TOTAL				\$130.200.000

SON: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Nota: NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0216-000 y matrícula 264-6529; Los linderos del predio no consideran tanto en catastro como en la escritura publica 093 del 16 de febrero del 2017 se recomienda una verificación de área y linderos.

Atentamente,

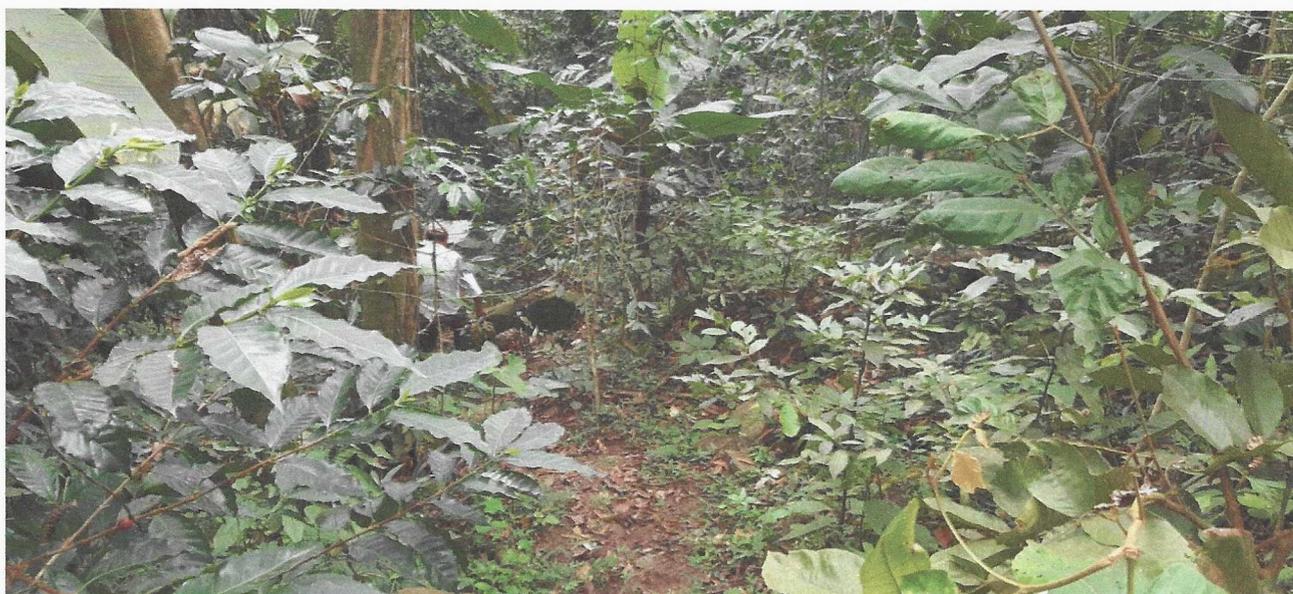


ARQ. ADDISON PALOMINO
R.A.A. AVAL – 1381865
ARQUITECTO Y AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS

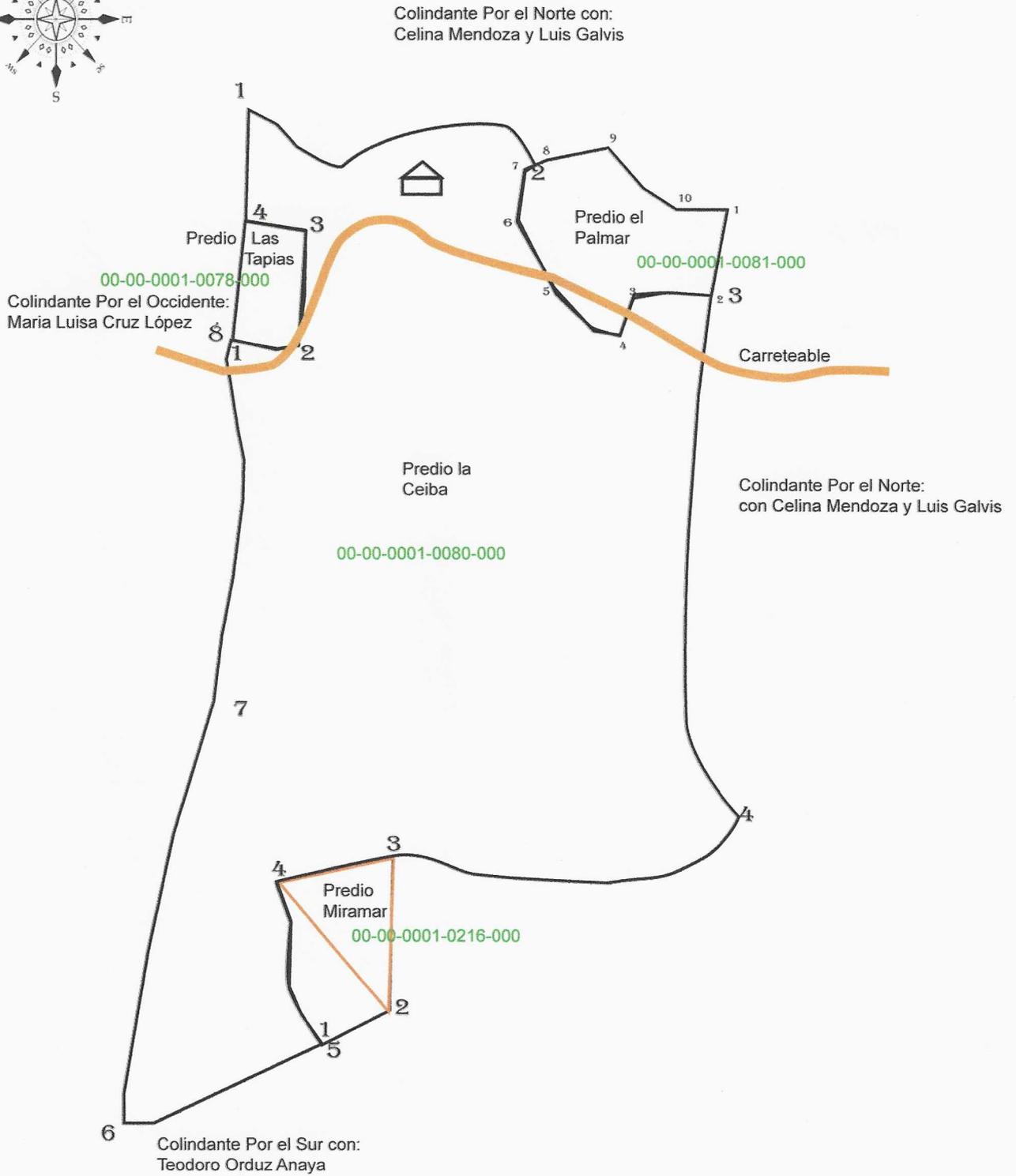
Av. 5ta Este N° 9-106 La Riviera Cúcuta Tel: 5751105 – 3115149058 - 3002118599

Registro fotográfico

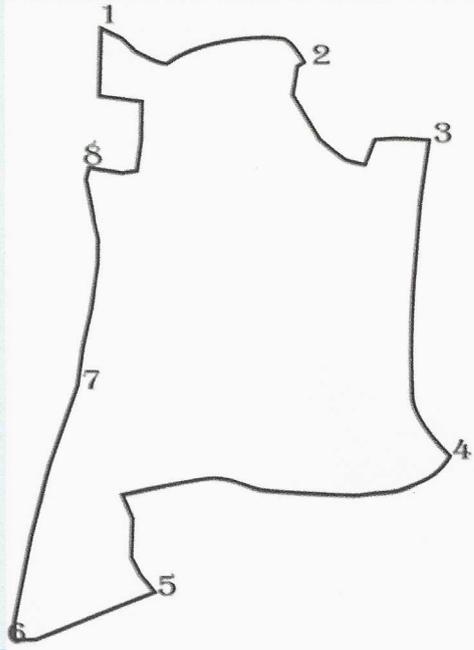




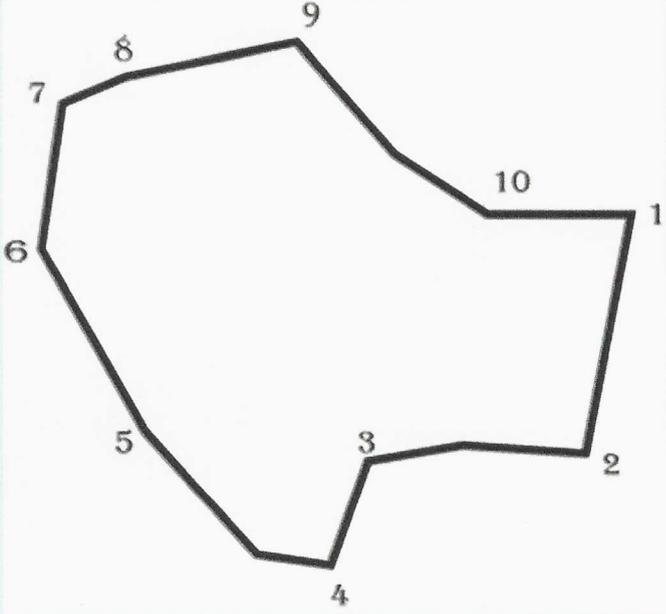
REGISTRO DE MAPAS Y POSICIÓN GEOGRAFICA



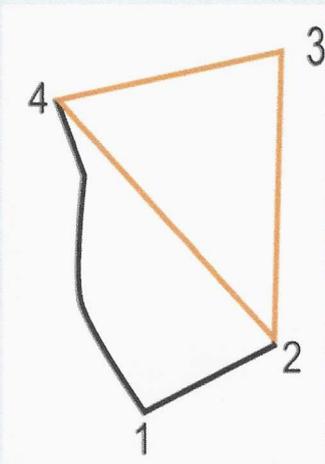
NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0080-000		
MATRICULA INMOVILIARIA	264-5645	
COORDENADAS PLANAS		
PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	837125,11	1337995,83
2	837333,82	1337913,44
3	837459,67	1337819,51
4	837479,56	1337436,99
5	837177,49	1337272,42
6	837032,64	1337214,38
7	837097,71	1337520,98
8	837111,24	1337786,62



NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0081-000		
MATRICULA INMOVILIARIA	264-5647	
COORDENADAS PLANAS		
PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	837466,57	1337882,15
2	837459,67	1337819,51
3	837403,31	1337819,02
4	837393,71	1337789,11
5	837373,4	1337795,88
6	837324,3	1337876,58
7	837324,3	1337910,44
8	837333,82	1337913,44
9	837385,73	1337925,5
10	837435,75	1337882,56

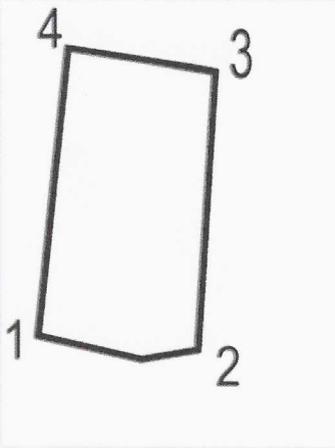


NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0216-000		
MATRICULA INMOVILIARIA	264-6529	
COORDENADAS PLANAS		
PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	837175,785	1337272,187
2	837228173	1337297,587
3	837232,935	1337410,3
4	837144,035	1337388,075



Nota: Los linderos del predio no consideran tanto en catastro como en la escritura publica 093 del 16 de febrero del 2017 se recomienda una verificación de área y linderos.

NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0078-000		
MATRICULA INMOVILIARIA	264-5646	
COORDENADAS PLANAS		
PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	837112,946	1337787,464
2	837166,922	1337784,289
3	837166,922	1337856,252
4	837124,059	1337871,602



12.- OBSERVACIONES FINALES

En la elaboración del presente informe se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 12.1. Se presume la inexistencia de factores exógenos que afecten el bien en el subsuelo o en las estructuras del predio objeto del Avalúo.
- 12.2. Asumimos que los promotores o propietarios han cumplido con todas las disposiciones legales para obtener la propiedad.
- 12.3. No asumimos responsabilidad alguna por las inconsistencias que se evidencien entre las medidas efectivas o reales y las consignadas en los documentos suministrados o levantados en sitio.
- 12.4. Dejamos constancia expresa que hemos visitado el predio
- 12.5. El presente Avalúo está sujeto a las condiciones actuales del país y de la localidad, en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y de mercado, y cualquier cambio o modificación en dicha estructura podría alterar la exactitud del presente informe.
- 12.6. El estudio efectuado conduce a un valor objetivo del inmueble, independientemente del valor de negociación en el cual pueden intervenir diversos factores subjetivos o circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, la urgencia económica de los participantes, los intereses o pagos pactados entre las partes o demasiado interés del comprador.
- 12.7. **VIGENCIA DEL AVALÚO:** de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE AVALÚOS		
ITEM	OBJETO	AÑO
PROCESO DE PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO.	Prescripción de dominio del inmueble ubicado en la Mz. C Lote 9A Anillo Vial Occidental, Municipio de Cúcuta, Norte de Santander.	2020
PROCESO DE SUCESIÓN RDO. 2018-0283 JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS	31 avalúos de bienes muebles e inmuebles en las ciudades de Cúcuta, Bogotá y Barranquilla.	2019
PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES/LIQUIDACION RADICADO: 544053184001-2018-00025-00 JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	9 Avalúos de bienes inmuebles en los municipios de Cúcuta y Villa del Rosario, Norte de Santander.	2019
AVALÚO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES DE LAS CASAS HABITACIONALES UBICADA EN EL BARRIO BRISAS DEL AEROPUERTO, CUCUTA.	4 Avalúos de bienes inmuebles en la ciudad de Cúcuta. Caso particular de reclamación a Aguas Kapital de Cúcuta.	2019
PROCESO LIQUIDATARIO RADICADO 544053103001-2008-00238-00 INSTAURADO POR BERANGELA DE MENDOZA CONTRA ACREEDORES VARIOS	Avalúo comercial actual de un lote denominado Manzana Q Calle 27 con Av 8 T29-30 Urbanización Bellavista, Cúcuta.	2019
PROCESO ADMINISTRATIVO #0012	Avalúo Lote Urbano Municipio de Aguachica.	2019
ASOCOCALES AV. 6° #7-59 DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.	65 Avalúos donde se determinaban los valores comerciales de las mejoras, el lucro cesante y el daño emergente de los locales.	2018 2019
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP.	2 avalúos de casas en el municipio de Villa del Rosario Lote 16 Manzana M Y Lote 14 Manzana M Urbanización La Pradera	2018
AVALUO PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEL AHORRO	Lote Urbano #009-18 Denominado El Sardino En El Municipio De Los Patios Marzo 24 del 2018 Consorcio Del Este Nit.901022676-3	2018
AVALUO PARA BANCOLOMBIA - FONDO DE CAPITAL PRIVADO COLOMBIA INMOBILIARIA	Avalúo de local ubicado en la Avenida 5 # 11 – 35 Local 2 Centro Comercial Cúcuta Plaza, con destino contable, bajo normas de Información Internacional Financiera NIIF.	2017

ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.	Avalúo de un Predio # 00000040035000 ubicado en Villa del Rosario.	2017
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO RADICADO N° 200800855 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	Avalúo comercial en locales ubicados en la Calle 11-12 # 11-63 Y 4-39 Av 4 Y 5 Local 326 Edificio Centro Interncional Leccs	2016
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZA	Avalúo vivienda ubicada en la calle 12 #11-75 Barrio el Llano.	2015
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO RADICADO N°201003879	Avalúo comercial actual de un apartamento 101 ubicado en la Calle 6AN. # 4-131 de Cúcuta.	2015
ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.	Avalúo de un Predio # 010100600058000 ubicado en Villa Antigua.	2015
AVALUO PARA BANCOLOMBIA - FONDO DE CAPITAL PRIVADO COLOMBIA INMOBILIARIA	Calle 11 # 12-48 Edificio Bancolombia El Centro De Ocaña, Norte De Santander.	2014
AVALUOS PARTICULARES	Más de 1.000 avalúos de casas, apartamentos, lotes, locales comerciales, bodegas, establecimientos de comercio, plantas industriales, campos deportivos.	2000 2020



PIN de Validación: c1ae0b89



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ADDISON PALOMINO VELANDIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13818650, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13818650.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ADDISON PALOMINO VELANDIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
26 Jun 2018

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Dirección: AV. 5E #9-106 LA RIVIERA
 Teléfono: 3115149058
 Correo Electrónico: addison_palomino@yahoo.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad nacional de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ADDISON PALOMINO VELANDIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13818650.

El(la) señor(a) ADDISON PALOMINO VELANDIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación



PIN de Validación: b9480b1f



Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b9480b1f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 2 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 1770002129CLO
Arquitecto
APELLIDOS
Palomino Uelandia
NOMBRES
Addison
C.C. 13.818.650
UNIVERSIDAD
Nacional de Colombia

Octavio Uelandia
Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.818.650**
PALOMINO VELANDIA

APELLIDOS
ADDISON

NOMBRES


FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1950**

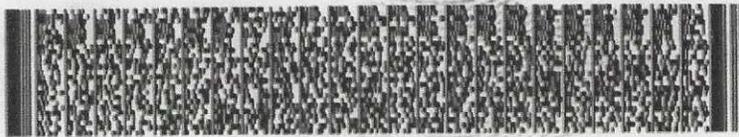
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **B-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1973 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2500100-00243286-M-0013818650-20100701 0022537510A 1 34376463

ESTADO CIVIL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024380235453095

Nro Matrícula: 264-5645

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:06:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: PALO COLORADO

FECHA APERTURA: 20-12-1990 RADICACIÓN: 824 CON: ESCRITURA DE: 14-12-1990

CODIGO CATASTRAL: 00-00-0001-0081-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

QUE MIDE APROXIMADAMENTE DIEZ Y SIETE HECTAREAS Y MEDIA (17, 1/2) COMPUESTO DE CASA DE HABITACION, CULTIVOS DE PAN COGER, CAÑA, YUCA, PLATANO, PASTOS NATURALES, RASTROJOS, CAFE CON SUS RESPECTIVO BENEFICIADEROS. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 450 DE DICIEMBRE 14 DE 1.990 DE LA NOTARIA DE HINACOTA.

COMPLEMENTACION:

LA CEIBA.-REGISTRO DEL 20-12-90 ESCRITURA # 450 DICIEMBRE 14 DE 1.990 DE LA NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 40.500,00.- MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: CRUZ LOPEZ, MARIA LUISA. ORDUZ ANAYA TEODORO. A: CARDENAS MARTINEZ, JOSE GUILLERMO. MARTINEZ DE CARDENAS MARIA LEONILDE.-REGISTRO DEL 04-10-73 ESCRITURA # 240 SEPTIEMBRE 8 DE 1.973 NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 20.000,00.- MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: FERNANDEZ BERMON POLIDORO. A: ORDUZ ANAYA TEODORO. CRUZ DE ORDUZ, MARIA LUISA.- LIBRO 1 TOMO 2 PAG. 58/60 PARTIDA N. 233.-REGISTRO DEL 21-10-71 ESCRITURA # 241 AGOSTO 14 DE 1.971 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 6.000,00.- MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: MARQUEZ PEÑA, OCTAVIO. CAICEDO DE MARQUEZ, ROSALIA. A: FERNANDEZ BERMON POLIDORO.- LIBRO 1 TOMO 2 PAG. 222 PARTIDA # 264.- REGISTRO DEL 25-03-61 ESCRITURA N. 56 FEBRERO 17 DE 1.951 NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 5.000,00.- MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: CHACON DE HERNANDEZ, ANA RITA. A: MARQUEZ PEÑA, OCTAVIO. CAICEDO DE MARQUEZ, ROSALIA.- LIBRO 1 TOMO 1 PAG. 300 PARTIDA # 84.- LAS TAPIAS.-REGISTRO DEL 20-12-90 ESCRITURA # 450 DICIEMBRE 14 DE 1.990 NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 483.000,00.- MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: ORDUZ ANAYA TEODORO. CRUZ LOPEZ, MARIA LUISA. A: CARDENAS MARTINEZ, JOSE GUILLERMO. MARTINEZ DE CARDENAS MARIA LEONILDE.- REGISTRO DEL 27-08-68 ESCRITURA # 1344 AGOSTO 21 DE 1.968 NOTARIA 2 CUCUTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 40.000,00.- MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: NUÑEZ, LOLA. A: ORDUAZ ANAYA, TEDORO.- LIBRO 1 TOMO 1 PAG. 130/131 PARTIDA# 154.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

- 1) LA CEIBA
- 2) VILLA LEYDY"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

264 - 5644

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1990 Radicación: 824

Doc: ESCRITURA 450 DEL 14-12-1990 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 913 ENGLOBAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- | | | |
|---------------------------------------|-------------|---|
| A: CARDENAS MARTINEZ JOSE GUILLERMO | CC# 1991201 | X |
| A: MARTINEZ DE CARDENAS MARIA LENILDE | | X |

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-07-2006 Radicación: 632

Doc: ESCRITURA 322 DEL 15-07-2006 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024380235453095

Nro Matrícula: 264-5645

Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:06:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE GUILLERMO

DE: MARTINEZ DE CARDENAS MARIA LEONILDE

A: DURAN VILLAMIZAR NOEL

CC# 13242202 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-2015 Radicación: 2015-264-6-1021

Doc: ESCRITURA 603 DEL 25-09-2015 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$39,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN VILLAMIZAR NOEL

CC# 13242202

A: VILLAMIZAR DE LARA CARMEN ALICIA

CC# 27804368 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2015-264-3-132

Fecha: 29-09-2015

CORREGIR EL NOMBRE LO CORRECTO ES " VILLA LEYDY"

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-264-1-4941

FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024696235451983

Nro Matrícula: 264-5647

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:38:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: PALO COLORADO
FECHA APERTURA: 20-12-1990 RADICACIÓN: 825 CON: ESCRITURA DE: 14-12-1990
CODIGO CATASTRAL: 00-00-001-0081-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE CUATRO (4) HECTAREAS. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 451 DICIEMBRE 14 DE 1990 NOTARIA DE CHINACOTA.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: MAT#2373 PAG. 194 TOMO 10. CHINACOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) EL PALMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-03-1959 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 703 DEL 02-03-1959 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS Y ACCIONES FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA GUSTAVO SEGUNDO

A: NUÑEZ LOLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-1970 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 2400 DEL 02-11-1970 NOTARIA 2 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS Y ACCIONES FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUÑEZ VILLAMIZAR LOLA

A: CRUZ LOPEZ DE ORDUZ MARIA LUISA

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

CC# 5532756

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-1990 Radicación: 825

Doc: ESCRITURA 451 DEL 14-12-1990 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$383,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 ENAJENACION DERECHOS Y ACCIONES FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ LOPEZ MARIA LUISA

DE: ORDUZ ANAYA TEODORO

A: CARDENAS MARTINEZ JOSE GUILLERMO

CC# 1991201 X

A: MARTINEZ DE CARDENAS MARIA LEONILDE

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024696235451983

Nro Matrícula: 264-5647

Pagina 3

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:38:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-264-1-4938

FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024280635452031

Nro Matrícula: 264-5646

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: PALO COLORADO
FECHA APERTURA: 20-12-1990 RADICACIÓN: 824 CON: ESCRITURA DE: 14-12-1990
CODIGO CATASTRAL: 541720000000000010078000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL CUAL MIDE UNA HECTAREA Y MEDIA (1, 1/2) ES DECIR LA CANTIDAD DE 15.000 M2. EL CUAL CONSTA DE ARBOLES FRUTALES Y RASTROJOS Y QUE SE DESTINA EXCLUSIVAMENTE PARA FINES DISTINTOS A LA EXPLOTACION AGRICOLA CON UNA CASA DE HABITACION CAMPESINA SOBRE EL TERRENO RESERVADO.

COMPLEMENTACION:

-REGISTRO DEL 27-08-68 ESCRITURA 1344 AGOSTO 21 DE 1.968 NOTARIA 2 CUCUTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 40.000.00. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA DE: NUÑEZ, LOLA. A: ORDUZ ANAYA, TEODORO. LIBRO 1 TOMO 1 PAG. 130/131 PARTIDA 154.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LAS TAPIAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

264 - 5634

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1990 Radicación: 824

Doc: ESCRITURA 450 DEL 14-12-1990 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 RESERVA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CRUZ LOPEZ MARIA LUISA

CC# 27895213 X

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

CC# 5532756 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-03-1993 Radicación: 140

Doc: OFICIO 091 DEL 03-03-1993 JUZGADO PROMISCO M/PAL DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

A: CRUZ MARIA LUISA

X

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1993 Radicación: 334

Doc: OFICIO 632 DEL 02-06-1993 JUZGADO PROMISCO FAMILIA DE PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024280635452031

Nro Matrícula: 264-5646

Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1993 Radicación: 380

Doc: OFICIO 686 DEL 17-06-1993 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA PROCESO FILIACION NATURAL MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO LINA ROSA

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-02-1994 Radicación: 77

Doc: OFICIO 1333 DEL 16-12-1993 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO JAIME ANTONIO

A: CRUZ LOPEZ MARIA LUISA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-05-1998 Radicación: 409

Doc: OFICIO 540 DEL 08-05-1998 JUZGADO PRIMERO PPROMISCOU FAMILIA DE PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO (PROCESO DE SUCESION) MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-1998 Radicación: 1016

Doc: OFICIO 1023 DEL 28-08-1998 JUZDO. 1 PROM FAMILIA DE PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 801 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

A: CRUZ LOPEZ MARIA LUISA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-1998 Radicación: 1016

Doc: OFICIO 1023 DEL 28-08-1998 JUZDO. 1 PROM FAMILIA DE PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024280635452031

Nro Matrícula: 264-5646

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:40:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

A: ORDUZ ANAYA TEODORO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-11-1999 Radicación: 965

Doc: SENTENCIA S/N DEL 17-09-1999 JUZDO. 1 PROM FAMILIA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$670,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDUZ ANAYA TEODORO

A: ORDUZ ACEVEDO JOSE ISIDRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-264-1-4939 FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024824135452299

Nro Matrícula: 264-6529

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:46:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: PALO COLORADO
FECHA APERTURA: 29-03-1993 RADICACIÓN: 00188 CON: RESOLUCION DE: 18-02-1993
CODIGO CATASTRAL: 54172000000000001021600000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION CALCULADA APROXIMADAMENTE DE DOS (2) HECTAREAS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METRO CUADRADOS (8.187 M2). LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN RESOLUCION N. 00101 DE 18 DE FEBEREO DE 1.993 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) MIRAMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-03-1993 Radicación: 188

Doc: RESOLUCION 0101 DEL 18-02-1993 INCORA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION TERRENO BALDIO MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: CAMARGO MENDOZA JUSTO PASTOR

CC# 88001141 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-264-6-1398

Doc: ESCRITURA 872 DEL 07-12-2011 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO MENDOZA JUSTO PASTOR

CC# 88001141

A: RUIZ RUBIO JOSE DAVID

CC# 88000627 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-264-6-157

Doc: ESCRITURA 093 DEL 16-02-2017 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RUBIO JOSE DAVID

CC# 88000627

A: CONTRERAS GÓMEZ JOSÉ MANUEL

CC# 1127337499 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-264-6-157

Doc: ESCRITURA 093 DEL 16-02-2017 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024824135452299

Nro Matrícula: 264-6529

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:46:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GÓMEZ JOSÉ MANUEL

CC# 1127337499 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-264-1-4940

FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024789435453256

Nro Matrícula: 264-523

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:11:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: CHINACOTA

FECHA APERTURA: 29-10-1979 RADICACIÓN: 373 CON: ESCRITURA DE: 23-10-1979

CODIGO CATASTRAL: 54172000000000001025300000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-00-001-0253-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CON UNA CABIDA DE CINCO HAS (5 HAS) COMPUESTO DE CASA PARA HABITACION, PATIOS, CAFE, RASTROJOS Y HUERTAS. LINDEROS SEGUN ESCRITURA N. 3.874 DE OCTUBRE 23 DE 1.979. NOTARIA 3 DE CUCUTA.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: MAT 971 PAG 157 TOMO 5 CHINACOTA.-VEREDA:EL AMPARO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA HIERBA BUENA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-1949 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 213 DEL 09-02-1949 NOTARIA 1 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA BAUTISTA HIPOLITO

A: HERNANDEZ BELLO AVELINO

A: HERNANDEZ BELLO BERNARDINO

A: HERNANDEZ BELLO FLOR DE MARIA

A: HERNANDEZ BELLO FLORENCIA

A: HERNANDEZ BELLO JULIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-1979 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3874 DEL 23-10-1979 NOTARIA 3 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ BELLO AVELINO

A: HERNANDEZ JOSE DE JESUS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-02-1980 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 4533 DEL 14-12-1979 NOTARIA 3 DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024789435453256

Nro Matrícula: 264-523

Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:11:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HERNANDEZ JOSE DE JESUS

A: DUARTE DE CAMARGO CARMEN ALICIA		X
A: DUARTE DE CAMARGO MARIA IGNACIA		X
A: DUARTE DE HERNANDEZ ALEJANDRINA		X
A: HERNANDEZ DUARTE ANDRES AVELINO	CC# 5529677	X
A: HERNANDEZ DUARTE VICTOR MANUEL	CC# 5576688	X
A: HERNANDEZ DUARTE YOLANDA	CC# 590800	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-2007 Radicación: 670

Doc: ESCRITURA 344 DEL 27-06-2007 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUOTAS PARTES MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DE HERNANDEZ ALEJANDRINA

DE: HERNANDEZ DE CAMARGO CARMEN ALICIA

DE: HERNANDEZ DUARTE ANDRES AVELINO

DE: HERNANDEZ DUARTE VICTOR MANUEL

DE: HERNANDEZ DUARTE YOLANDA

A: DUARTE DE CAMARGO MARIA IGNACIA CC# 27680837 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 798

Doc: ESCRITURA 414 DEL 31-07-2007 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$1,770,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 901 ACLARACION ESCRITURA 344 DE 27-06-2007 EN CUANTO AL VALOR Y CEDULA CATASTRAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DE HERNANDEZ ALEJANDRINA

DE: HERNANDEZ DE CAMARGO CARMEN ALICIA

DE: HERNANDEZ DUARTE ANDRES AVELINO

DE: HERNANDEZ DUARTE VICTOR MANUEL

DE: HERNANDEZ DUARTE YOLANDA

A: HERNANDEZ DE CAMARGO MARIA IGNACIA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-2008 Radicación: 974

Doc: ESCRITURA 543 DEL 26-08-2008 NOTARIA UNICA DE CHINCOTA VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE CAMARGO MARIA IGNACIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024789435453256

Nro Matrícula: 264-523

Pagina 3

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:11:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ MONSALVE JOSE LEONARDO CC# 13245986 X

A: VERA FLOREZ MARINA CC# 37247625 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2018 Radicación: 2018-264-6-1130

Doc: ESCRITURA 579 DEL 24-09-2018 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA CORRESPONDIENTE AL 20%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MONSALVE JOSE LEONARDO CC# 13245986

DE: VERA FLOREZ MARINA CC# 37247625

A: LAGOS JIMÉNEZ LUIS DRAMINES CC# 13462326 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-10-2019 Radicación: 2019-264-6-1259

Doc: OFICIO 1408 DEL 11-10-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 5417240892019-00239-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS JIMÉNEZ LUIS DRAMINES CC# 13462326

A: HERNÁNDEZ BELLO BERNARDINO X

A: HERNÁNDEZ BELLO FLOR DE MARIA X

A: HERNÁNDEZ BELLO FLORENCIA X

A: HERNÁNDEZ BELLO JULIA X

A: PERSONAS INDETERMINADAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-264-3-99 Fecha: 24-07-2020

SE CORRIGE EL NOMBRE DE UNA DE LAS DEMANDADAS LO CORRECTO ES FLOR DE MARIA

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: 2019-264-3-151 Fecha: 12-09-2019

SE CORRIGE EL PORCENTAJE DE CUOTA ADQUIRIDO MEDIANTE LA ESCRITURA 579 DEL 24/9/2018 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE CHINACOTA.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201024789435453256

Nro Matrícula: 264-523

Pagina 4

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:11:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-264-1-4942

FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024602535453383

Nro Matrícula: 264-6192

Pagina 1

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:13:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 - CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: PALO COLORADO

FECHA APERTURA: 17-07-1992 RADICACIÓN: 92-400 CON: RESOLUCION DE: 26-06-1992

CODIGO CATASTRAL: 541720000000000100820000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 7 HAS 1.250 M2.- SUS LINDEROS CONSTAN EN LA RESOLUCION N. 1450 DE JUNIO 26 DE 1.992, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA.

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) EL PALMAR (TERRENO BALDIO)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-07-1992 Radicación: 400

Doc: RESOLUCION 1450 DEL 26-06-1992 INCORA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: MENDOZA GONZALEZ ALFONSO MARIA

CC# 5435377 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-1992 Radicación: S/N

Doc: RESOLUCION 1450 DEL 26-06-1992 INCORA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 PROHIBIDO ENAJENAR O EFECTUAR ALGUN OTRO ACTO SIN PERMISO DEL INCORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: MENDOZA GONZALEZ ALFONSO MARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 121

Doc: ESCRITURA 87 DEL 11-02-2009 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA 1ER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA GONZALEZ ALFONSO MARIA

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-2019 Radicación: 2019-264-6-1232

Doc: CERTIFICADO 37 DEL 16-10-2019 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201024602535453383

Nro Matrícula: 264-6192

Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 11:13:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA CONSTITUIDA MEDIANTE
ESCRITURA 87 DEL 11/2/2009

DE LA NOTARÍA UNICA DE CHINÁCOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: MENDOZA GONZALEZ ALFONSO MARIA

CC# 5435377 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-264-1-4943

FECHA: 24-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ



ABOGADO
JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES

Señor
ALVARO GOMEZ REY
E-mail: algorys@hotmail.com
E.S.D.

RAD.: PROCESO 2020-168

Respetuoso saludo.

JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto me dirijo a Usted, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante nombrado dentro del proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Rad. 2020-168, para hacerle el correspondiente traslado de la demanda, auto Admisorio de la demanda y auto donde se le asigna como curador ad litem de la parte demandada dentro del proceso de referencia en cumplimiento de las pautas del artículo 08 del decreto legislativo 806 de 2020.

Para lo pertinente anexo:

- PDF de la demanda con los soportes.
- PDF de auto Admisorio de la demanda.
- PDF del Auto con el cual es nombrado curador.

EL SUSCRITO, recibe notificaciones en la secretaria del Despacho o en la Calle 8 No. 4-56 barrio El Centro del municipio de Chinácota (N.S.), celular 3114913889. Correo electrónico: jhonja_es@hotmail.com

Atentamente,



JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES
C.C. 79.720.163 de Bogotá
T.P. 250.433 del C.S. de la J.

CALLE 8 No. 4-56 Barrio El Centro Chinacota (N/S)
Cel. 311-4913889 Email. Jhonja_es@hotmail.com

Señora:

Juez Promiscuo Municipal De Chinàcota.

E.

S.

D.

Ref: Proceso de Deslinde y Amojonamiento

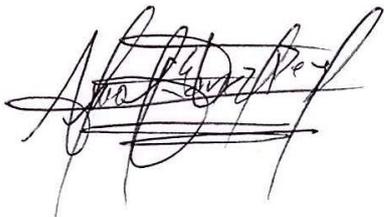
Rad: 2020-00168-00

Alvaro Gómez Rey, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 13.457.393 expedida en Cùcuta (N.S.), abogado en ejercicio e inscrito, portador de la T.P. No: 89.648 del Consejo Superior de la Judicatura, vecino de la ciudad de Cùcuta (N.S.), por medio del presente escrito, ocurro ante el despacho, para exponerle y solicitarle lo siguiente:

1.- Que en la fecha del 9 de Junio de la presente anualidad, recibí un mensaje en mí correo remitido por el doctor: **John Jairo Estupiñan Jaimes**, en donde me informa fui designado mediante auto del 21 de Enero del año que avanza, en el cargo de Curador Ad-litem de los demandados **Flor De María, Florencia, Bernardino, y Julia Hernández Bello**, y de los herederos indeterminados de **Alfonso María Mendoza González**, en el proceso de la referencia.

2.- Que para efectos del traslado de la demanda remitió en **PDF** tres archivos contentivos de la demanda con los soportes (aparentemente), del auto admisorio de la demanda, y del auto de nombramiento en el cargo de Curador Ad-litem, sin embargo el correspondiente al escrito de demanda para surtir el traslado no lo remitió sino que envió en su lugar un escrito contentivo de subsanación de la demanda por el cual se hizo nugatorio la contestación de la demanda constituyendo de paso una irregularidad procesal.

3.- Adjunto la impresión de los archivos remitidos para efectos de la comprobación de la irregularidad advertida para los fines legales pertinentes.



Alvaro Gómez Rey.

C.C. No: 13.457.393 de Cùcuta (N.S.)

T.P. No: 89.648 del C.S. de la J.

Curador Ad-litem